



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, PARA LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS, 13 CENTROS DE EDUCACIÓN ABIERTA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAO**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PAPELOA-X, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. LETICIA FABIOLA CRUZ SALINAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "**EL COBAO**"

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY NÚMERO 41, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.
- II. QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.
- III. QUE LA M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE "**EL COBAO**", TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II INCISO A) DEL DECRETO DE LEY NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

- IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233. Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CBE8106289X5.
- V. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS ESTATALES SUFICIENTES EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 201-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, CON CLAVE PRESUPUESTAL 506001-20004000001-411201AEAAA0323.
- VI. QUE "**EL COBAO**" REQUIERE DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, PARA LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS, 13 CENTROS DE EDUCACIÓN ABIERTA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.
- VII. QUE "**EL COBAO**", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUTADO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-920019968-N01-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL FALLO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DECLARA "**EL PROVEEDOR**".

- I. QUE ACREDITA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **PAPELOA-X, S.A. DE C.V.**, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES DE DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL ADOLFO VARGAS ROZADOS CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO EN LA PLAZA DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO NÚMERO 202200066112, DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.
- II. QUE LA C. LETICIA FABIOLA CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO NÚMERO 202200088106 DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

- III. QUE EN SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS: LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DE OFICINA SUMINISTROS INFORMÁTICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y PRODUCTOS SECUNDARIOS CON LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE SUMINISTROS PARA LA OFICINA.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PAP130218CP9.
- V. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- VI. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- VII. QUE NO SE ENCUENTRA BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS INTEGRANTES QUE SUMINISTRARÁN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- VIII. QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU PARTE, NI TAMPOCO DE SUS SOCIOS, DE SUS EMPLEADOS Y DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- IX. QUE EXHIBE DOCUMENTO IMPRESO DENOMINADO OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS CON LO CUAL SE ACREDITA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	CARPETA DE 4" T/ CARTA DE 3 ARILLOS EN O" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	40
9	CARPETA DE 1/2" T/ CARTA DE 3 ARILLOS EN O" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	50
10	CARPETA DE 3" T/ OFICIO DE 3 ARILLOS EN O" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	9
11	CARPETA TIPO ACROPRESS CON BROCHE METALICO DE 8CM COLOR CAOBA TAMAÑO OFICIO, 1/2 CEJA	PIEZA	500
12	CARPETA TIPO ACROPRESS CON BROCHE METALICO DE 8CM COLOR AZUL CLARO TAMAÑO OFICIO, 1/2 CEJA	PIEZA	300
13	CARPETA TIPO ACROPRESS CON BROCHE METALICO DE 8CM COLOR VERDE TAMAÑO OFICIO, 1/2 CEJA	PIEZA	100
14	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 24MM X 65 MTS	PIEZA	150
15	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 18MM X 65 MTS	PIEZA	150
16	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 48MM X 50 MTS	PIEZA	400
17	CINTA ADHESIVA 48MM X 50 MTS, COLOR CANELA	PIEZA	500
18	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 MM X 50MTS	PIEZA	250
19	CLIPS MARIPOSA No.1, METALICO NIQUELADO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	400
20	CLIPS MARIPOSA No.2, METALICO NIQUELADO CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	400
21	CLIPS No.1 METALICO NIQUELADO CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500
22	CLIPS No.2 METALICO NIQUELADO CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
23	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA CON BROCHA 20 ML	BOTE	300
24	CORRECTOR TIPO PLUMA DE 7 ML	PIEZA	200
25	CUADERNO NOTEBOOK 160 HOJAS RAYADO, DOBLE ARILLO METALICO PASTA DURA	PIEZA	100
26	CUTTER DE PLASTICO CON CUCHILLA ANCHA DE 6"	PIEZA	200
27	DEDAL DE HULE No. 11, COLOR ROJO, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	50
28	DEDAL DE HULE No. 12, COLOR ROJO, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	50
29	DESENGRAPADORA METALICA TAMAÑO ESTANDAR	PIEZA	100
30	ENGRAPADORA METALICA TIRA COMPLETA, TIPO DE GRAPA ESTANDAR	PIEZA	50
31	FOLDERS DE CARTULINA TAMAÑO CARTA, COLOR PAJA (MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO) PAQUETE DE 100 PIEZAS	PAQUETE	300
32	FOLDERS DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO, COLOR PAJA (MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO) PAQUETE DE 100 PIEZAS	PAQUETE	300
33	GRAPAS ESTÁNDAR METALICA CAJA CON 5000 PIEZAS	CAJA	200
34	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO	PIEZA	500
35	LAPIZ DE MADERA HEXAGONAL DEL N°2 CON GOMA	PIEZA	1000
36	LAPIZ ADHESIVO 20 GRAMOS	PIEZA	1000
37	LIBRETA FRANCESA DE PASTA DURA CON 96 HOJAS DE RAYAS	PIEZA	70
38	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA CON 192 HOJAS	PIEZA	80



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	LIBRO FLORETE DE RAYA CON INDICE, FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS	PIEZA	70
40	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYAS DOBLE ARILLO METALICO TAMAÑO CARTA 100 HOJAS	PIEZA	70
41	LIBRO FLORETE DE RAYA CON INDICE, FORMA FRANCESCA CON 192 HOJAS	PIEZA	70
42	LIGAS DE HULE NATURAL N°33 CAJA CON 100 GR	CAJA	50
43	LIGAS DE HULE NATURAL N°18 CAJA CON 100 GR	CAJA	50
44	LUPA CON MANGO 7.5 CM DIAMETRO	PIEZA	20
45	MARCADOR PARA PIZARRON ACRILICO PUNTA CINCEL BARRIL PLASTICO, NO TOXICO CON 4 PIEZAS	PAQUETE	300
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE CON 4 PIEZAS	CAJA	100
47	MARCADOR TINTA PERMANENTE DOBLE PUNTA (FINO Y ULTRAFINO)	PIEZA	100
48	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO, PUNTA CINCEL	PIEZA	150
49	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR NARANJA, PUNTA CINCEL	PIEZA	150
50	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR ROSA, PUNTA CINCEL	PIEZA	150
51	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR VERDE, PUNTA CINCEL	PIEZA	150
52	NOTAS ADHESIVAS 7.62 ML X 7.62 MM CUBO C 500H, DIFERENTES COLORES	PIEZA	150



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
53	PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA 93% BLANCURA CON 50% DE FIBRAS NATURALES, 75 GRAMAJE C/5000 HOJAS	CAJA	500
54	PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO 93% BLANCURA CON 50% DE FIBRAS NATURALES, 75 GRAMAJE C/5000 HOJAS	CAJA	150
55	PAPEL DIFERENTES COLORES TAMAÑO CARTA (50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO) C/100 HOJAS	PAQUETE	50
56	PAPEL CONTAC AUTOADHERIBLE 45CM X 20 MTS	ROLLO	30
57	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE 500 GRS. NO TOXICO	BOTE	80
58	PERFORADORA 2 ORIFICIOS DE USO RUDO (FIERRO FUNDIDO)	PIEZA	10
59	POSTES DE ALUMINIO DE 1" CON 100 PZAS	BOLSA	3
60	POSTES DE ALUMINIO DE 1 1/2" CON 100 PZAS	BOLSA	3
61	POSTES DE ALUMINIO DE 2" CON 100 PZAS	BOLSA	2
62	RECOPILADOR DE CARTON TAMAÑO CARTA, 2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO) HERRAJE METALICO, SUJETADOR DE PLASTICO	PIEZA	500
63	RECOPILADOR DE CARTON TAMAÑO OFICIO, 2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO) HERRAJE METALICO, SUJETADOR DE PLASTICO	PIEZA	150
64	REGLA METALICA 30 CM, ALUMINIO CON MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS	PIEZA	150



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
65	SACAPUNTAS MANUAL METALICO DE UNA ENTRADA	PIEZA	360
66	JUEGO DE SEPARADOR DE PLATICO TAMAÑO CARTA DE COLORES, CON 5 PIEZAS	PAQUETE	40
67	JUEGO DE SEPARADOR DE PLASTICO TAMAÑO CARTA DE COLORES, CON 10 PIEZAS	PAQUETE	40
68	JUEGO DE SEPARADOR DE PLATICO TAMAÑO CARTA DE COLORES, CON 12 PIEZAS	PAQUETE	40
69	TARJETAS BLANCAS 5X8", 1/2 CARTA CARTULINA CON 100 PIEZAS	CIENTO	50
70	TARJETAS BLANCAS 4X6", 1/4 CARTA CARTULINA CON 100 PIEZAS	CIENTO	50
71	TARJETAS BLANCAS 3X5", 1/8 CARTA CARTULINA CON 100 PIEZAS	CIENTO	50
72	TIJERA N°7 CON MANGO DE PLASTICO NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	70
73	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 25 ML, TIPO GOTERO COLOR NEGRO	BOTE	20
74	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 25 ML, TIPO GOTERO COLOR AZUL	BOTE	20
75	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 25 ML, TIPO GOTERO COLOR ROJO	BOTE	20
76	BANDERITAS ADHESIVAS 11.9 MM X 43.2 MM CON 140 PIEZAS.	PAQUETE	15

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER UN MONTO TOTAL A PRECIO FIJO EN PESOS MEXICANOS POR LA CANTIDAD DE **\$1,036,768.85 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE ADJUDICADO MEDIANTE FALLO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VENTITRÉS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-920019968-N01-2023, EL CUAL ESTA INTEGRADO POR LAS PARTIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	BOLIGRAFO DE GEL .7MM COLOR ROJO CON 12 PZAS.	CAJA	20	\$ 82.00	\$ 1,640.00
2	BORRADOR DE MIGAJON M-20, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	30	\$ 75.00	\$ 2,250.00
3	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO, CON FIELTRO	PIEZA	250	\$ 11.25	\$ 2,812.50
4	CAJA PARA ARCHIVO DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO TAPA SEPARADA, TAMAÑO CARTA	PIEZA	100	\$ 54.90	\$ 5,490.00
5	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS CON 6 FUNCIONES Y SISTEMA DUAL	PIEZA	90	\$ 72.00	\$ 6,480.00
6	CARPETA DE 1" T/ CARTA DE 3 ARILLOS EN 0" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	80	\$ 49.25	\$ 3,940.00
7	CARPETA DE 1 1/2" T/ CARTA DE 3 ARILLOS EN 0" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	100	\$ 59.00	\$ 5,900.00
8	CARPETA DE 4" T/ CARTA DE 3 ARILLOS EN 0" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	40	\$ 131.90	\$ 5,276.00
9	CARPETA DE 1/2" T/ CARTA DE 3 ARILLOS EN 0" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	50	\$ 46.00	\$ 2,300.00
10	CARPETA DE 3" T/ OFICIO DE 3 ARILLOS EN 0" COLOR BLANCO DE PLASTICO CON BOLSILLOS INTERIORES	PIEZA	9	\$ 82.50	\$ 742.50
11	CARPETA TIPO ACROPRESS CON BROCHE METALICO DE 8CM COLOR CAOBA TAMAÑO OFICIO, 1/2 CEJA	PIEZA	500	\$ 9.50	\$ 4,750.00



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
12	CARPETA TIPO ACROPRESS CON BROCHE METALICO DE 8CM COLOR AZUL CLARO TAMAÑO OFICIO, 1/2 CEJA	PIEZA	300	\$ 11.50	\$ 3,450.00
13	CARPETA TIPO ACROPRESS CON BROCHE METALICO DE 8CM COLOR VERDE TAMAÑO OFICIO, 1/2 CEJA	PIEZA	100	\$ 11.50	\$ 1,150.00
14	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 24MM X 65 MTS	PIEZA	150	\$ 16.50	\$ 2,475.00
15	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 18MM X 65 MTS	PIEZA	150	\$ 11.90	\$ 1,785.00
16	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 48MM X 50 MTS	PIEZA	400	\$ 10.90	\$ 4,360.00
17	CINTA ADHESIVA 48MM X 50 MTS, COLOR CANELA	PIEZA	500	\$ 12.75	\$ 6,375.00
18	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 MM X 50MTS	PIEZA	250	\$ 21.75	\$ 5,437.50
19	CLIPS MARIPOSA No.1, METALICO NIQUELADO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	400	\$ 14.00	\$ 5,600.00
20	CLIPS MARIPOSA No.2, METALICO NIQUELADO CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	400	\$ 21.25	\$ 8,500.00
21	CLIPS No.1 METALICO NIQUELADO CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500	\$ 6.50	\$ 3,250.00
22	CLIPS No.2 METALICO NIQUELADO CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500	\$ 5.40	\$ 2,700.00
23	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA CON BROCHA 20 ML	BOTE	300	\$ 6.90	\$ 2,070.00
24	CORRECTOR TIPO PLUMA DE 7 ML	PIEZA	200	\$ 6.90	\$ 1,380.00
25	CUADERNO NOTEBOOK 160 HOJAS RAYADO, DOBLE ARILLO METALICO PASTA DURA	PIEZA	100	\$ 85.90	\$ 8,590.00



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
26	CUTTER DE PLASTICO CON CUCHILLA ANCHA DE 6"	PIEZA	200	\$ 10.20	\$ 2,040.00
27	DEDAL DE HULE No. 11, COLOR ROJO, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	50	\$ 49.90	\$ 2,495.00
28	DEDAL DE HULE No. 12, COLOR ROJO, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	50	\$ 49.90	\$ 2,495.00
29	DESENGRAPADORA METALICA TAMAÑO ESTANDAR	PIEZA	100	\$ 12.50	\$ 1,250.00
30	ENGRAPADORA METALICA TIRA COMPLETA, TIPO DE GRAPA ESTANDAR	PIEZA	50	\$ 53.25	\$ 2,662.50
31	FOLDERS DE CARTULINA TAMAÑO CARTA, COLOR PAJA (MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO) PAQUETE DE 100 PIEZAS	PAQUETE	300	\$ 165.50	\$ 49,650.00
32	FOLDERS DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO, COLOR PAJA (MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO) PAQUETE DE 100 PIEZAS	PAQUETE	300	\$ 193.00	\$ 57,900.00
33	GRAPAS ESTÁNDAR METALICA CAJA CON 5000 PIEZAS	CAJA	200	\$ 15.99	\$ 3,198.00
34	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO	PIEZA	500	\$ 2.60	\$ 1,300.00
35	LAPIZ DE MADERA HEXAGONAL DEL N°2 CON GOMA	PIEZA	1000	\$ 1.90	\$ 1,900.00
36	LAPIZ ADHESIVO 20 GRAMOS	PIEZA	1000	\$ 9.65	\$ 9,650.00
37	LIBRETA FRANCESA DE PASTA DURA CON 96 HOJAS DE RAYAS	PIEZA	70	\$ 35.25	\$ 2,467.50
38	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA CON 192 HOJAS	PIEZA	80	\$ 55.60	\$ 4,448.00
39	LIBRO FLORETE DE RAYA CON INDICE, FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS	PIEZA	70	\$ 259.25	\$ 18,147.50
40	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYAS DOBLE ARILLO	PIEZA	70	\$ 27.75	\$ 1,942.50



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	METALICO TAMAÑO CARTA 100 HOJAS				
41	LIBRO FLORETE DE RAYA CON INDICE, FORMA FRANCESCA CON 192 HOJAS	PIEZA	70	\$ 227.90	\$ 15,953.00
42	LIGAS DE HULE NATURAL N°33 CAJA CON 100 GR	CAJA	50	\$ 18.25	\$ 912.50
43	LIGAS DE HULE NATURAL N°18 CAJA CON 100 GR	CAJA	50	\$ 13.75	\$ 687.50
44	LUPA CON MANGO 7.5 CM DIAMETRO	PIEZA	20	\$ 38.20	\$ 764.00
45	MARCADOR PARA PIZARRON ACRILICO PUNTA CINCEL BARRIL PLASTICO, NO TOXICO CON 4 PIEZAS	PAQUETE	300	\$ 49.80	\$ 14,940.00
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE CON 4 PIEZAS	CAJA	100	\$ 109.00	\$ 10,900.00
47	MARCADOR TINTA PERMANENTE DOBLE PUNTA (FINO Y ULTRAFINO)	PIEZA	100	\$ 16.90	\$ 1,690.00
48	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO, PUNTA CINCEL	PIEZA	150	\$ 7.00	\$ 1,050.00
49	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR NARANJA, PUNTA CINCEL	PIEZA	150	\$ 7.20	\$ 1,080.00
50	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR ROSA, PUNTA CINCEL	PIEZA	150	\$ 7.20	\$ 1,080.00
51	MARCATEXTO FLUORESCENTE COLOR VERDE, PUNTA CINCEL	PIEZA	150	\$ 7.20	\$ 1,080.00
52	NOTAS ADHESIVAS 7.62 ML X 7.62 MM CUBO C 500H, DIFERENTES COLORES	PIEZA	150	\$ 42.10	\$ 6,315.00
53	PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA 93% BLANCURA CON 50% DE FIBRAS NATURALES, 75 GRAMAJE C/5000 HOJAS	CAJA	500	\$ 751.80	\$ 375,900.00



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
54	PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO 93% BLANCURA CON 50% DE FIBRAS NATURALES, 75 GRAMAJE C/5000 HOJAS	CAJA	150	\$ 975.90	\$ 146,385.00
55	PAPEL DIFERENTES COLORES TAMAÑO CARTA (50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO) C/100 HOJAS	PAQUETE	50	\$ 57.00	\$ 2,850.00
56	PAPEL CONTAC AUTOADHERIBLE 45CM X 20 MTS	ROLLO	30	\$ 149.70	\$ 4,491.00
57	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE 500 GRS. NO TOXICO	BOTE	80	\$ 32.50	\$ 2,600.00
58	PERFORADORA 2 ORIFICIOS DE USO RUDO (FIERRO FUNDIDO)	PIEZA	10	\$ 103.75	\$ 1,037.50
59	POSTES DE ALUMINIO DE 1" CON 100 PZAS	BOLSA	3	\$ 419.50	\$ 1,258.50
60	POSTES DE ALUMINIO DE 1 1/2" CON 100 PZAS	BOLSA	3	\$ 446.00	\$ 1,338.00
61	POSTES DE ALUMINIO DE 2" CON 100 PZAS	BOLSA	2	\$ 620.00	\$ 1,240.00
62	RECOPILADOR DE CARTON TAMAÑO CARTA, 2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO) HERRAJE METALICO, SUJETADOR DE PLASTICO	PIEZA	500	\$ 35.00	\$ 17,500.00
63	RECOPILADOR DE CARTON TAMAÑO OFICIO, 2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO) HERRAJE METALICO, SUJETADOR DE PLASTICO	PIEZA	150	\$ 41.25	\$ 6,187.50
64	REGLA METALICA 30 CM, ALUMINIO CON MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS	PIEZA	150	\$ 13.20	\$ 1,980.00
65	SACAPUNTAS MANUAL METALICO DE UNA ENTRADA	PIEZA	360	\$ 3.90	\$ 1,404.00

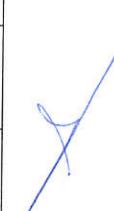
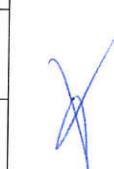


“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

No DE PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
66	JUEGO DE SEPARADOR DE PLASTICO TAMAÑO CARTA DE COLORES, CON 5 PIEZAS	PAQUETE	40	\$ 16.80	\$ 672.00
67	JUEGO DE SEPARADOR DE PLASTICO TAMAÑO CARTA DE COLORES, CON 10 PIEZAS	PAQUETE	40	\$ 28.00	\$ 1,120.00
68	JUEGO DE SEPARADOR DE PLASTICO TAMAÑO CARTA DE COLORES, CON 12 PIEZAS	PAQUETE	40	\$ 30.75	\$ 1,230.00
69	TARJETAS BLANCAS 5X8", 1/2 CARTA CARTULINA CON 100 PIEZAS	CIENTO	50	\$ 32.20	\$ 1,610.00
70	TARJETAS BLANCAS 4X6", 1/4 CARTA CARTULINA CON 100 PIEZAS	CIENTO	50	\$ 19.00	\$ 950.00
71	TARJETAS BLANCAS 3X5", 1/8 CARTA CARTULINA CON 100 PIEZAS	CIENTO	50	\$ 12.20	\$ 610.00
72	TIJERA N°7 CON MANGO DE PLASTICO NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	70	\$ 38.25	\$ 2,677.50
73	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 25 ML, TIPO GOTERO COLOR NEGRO	BOTE	20	\$ 65.00	\$ 1,300.00
74	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 25 ML, TIPO GOTERO COLOR AZUL	BOTE	20	\$ 65.00	\$ 1,300.00
75	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 25 ML, TIPO GOTERO COLOR ROJO	BOTE	20	\$ 65.00	\$ 1,300.00
76	BANDERITAS ADHESIVAS 11.9 MM X 43.2 MM CON 140 PIEZAS.	PAQUETE	15	\$ 8.25	\$ 123.75
				SUBTOTAL	\$ 893,766.25
				I.V.A	\$ 143,002.60
				TOTAL	\$ 1,036,768.85

TERCERA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES: "EL COBAO", PERMITIRÁ A "EL PROVEEDOR" EL ACCESO A LOS LUGARES EN DONDE DEBEN



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

ENTREGARSE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LAS OCASIONES QUE "**EL COBAO**" LO SOLICITE, RECONOCIENDO "**EL PROVEEDOR**", LA EXISTENCIA DE LOS MÉTODOS DE CONTROL Y SEGURIDAD QUE TIENE "**EL COBAO**" COMPROMETIÉNDOSE A ACATARLAS Y RESPETARLAS.

CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "**EL PROVEEDOR**", LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS MANIOBRAS, TRANSPORTACIÓN U OTROS GASTOS SERÁN POR SU CUENTA.

EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHOS BIENES SERÁN ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE "**EL COBAO**" UBICADO EN CALLE MANUEL MONJARDIN SIN NÚMERO, SANTA ELENA XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR "**EL COBAO**", POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE "**EL COBAO**", QUIEN VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, Y DEVOLVERÁ A "**EL PROVEEDOR**" AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS MISMAS.

A EFECTO DE DEJAR POR SENTADO QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRÓ LOS BIENES, SE LEVANTARÁ UN DOCUMENTO EN EL QUE SE INDIQUE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y QUE SE VERIFICÓ QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

QUINTA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - "**EL COBAO**" DESIGNA AL C. JUAN ANASTACIO MORENO LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "**EL COBAO**", COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES PARA SUPERVISAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE "**EL PROVEEDOR**" ASÍ COMO GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS Y VERIFICAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, SE AUXILIARÁ DEL C. SAMUEL DÍAZ GRIS, ENCARGADO DEL ALMACÉN



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

DE "**EL COBAO**", COMO RESPONSABLE PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE "**EL PROVEEDOR**", QUE SE VERIFIQUEN EN TIEMPO Y FORMA, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SEXTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL CUAL NO PODRÁ REBASAR DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SÉPTIMA. - DEPÓSITO DE LOS BIENES: EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LISTOS PARA LA ENTREGA Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE NO PERMITAN A "**EL COBAO**" RECIBIRLOS, ÉSTOS PODRÁN QUEDAR EN DEPÓSITO DE "**EL PROVEEDOR**", DE ASÍ DETERMINARLO "**EL COBAO**", PARA LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ELABORAR UN CERTIFICADO EN DEPÓSITO, MISMO QUE DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL DEL ALMACÉN DE "**EL COBAO**".

EN DICHO DOCUMENTO SE HARÁ CONSTAR LA EXISTENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES A FAVOR DE "**EL COBAO**" EN LAS BODEGAS DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, O BIEN, SE HARÁN LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO, POR LO QUE NO REPRESENTARÁ UN COSTO ADICIONAL PARA "**EL COBAO**" DE MODO QUE "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD DE MANTENER LOS BIENES DE QUE SE TRATE, ASEGURADOS Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, POR LO QUE TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL ESTABLECE PARA LOS DEPOSITARIOS, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

CUANDO LOS BIENES QUEDEN EN DEPÓSITO DE "**EL PROVEEDOR**" SE ENTENDERÁN VIRTUAL Y JURIDICAMENTE ENTREGADOS A "**EL COBAO**", COMPROMETIENDOSE "**EL PROVEEDOR**" A ENTREGARLOS EN LAS FECHAS Y EN EL DOMICILIO QUE PREVIAMENTE LE INDIQUE "**EL COBAO**".

OCTAVA. ANTICIPOS. "**EL COBAO**" NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS: "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A CUBRIR TODOS AQUELLOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA CARGA TRIBUTARIA LE CORRESPONDA.

EN GENERAL, “**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES QUE SE ORIGINEN DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES: “**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS HASTA QUE “**EL COBAO**” HAYA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA. CONFLICTO DE INTERESES. - SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO:

1. “**EL PROVEEDOR**” TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON ALGUN SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL COBAO**”, INCLUYENDO EL HECHO DE QUE PUEDA RESULTAR BENEFICIADO EL SERVIDOR PÚBLICO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUINEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O BIEN, TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIO;
2. “**EL PROVEEDOR**” O ALGUNO DE SUS SOCIOS, EMPLEADOS O PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
3. “**EL PROVEEDOR**” PREVIAMENTE HAYA REALIZADO O SE ENCUENTRE REALIZANDO, TRABAJO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, REPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O HAYA ELABORADO CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
4. “**EL PROVEEDOR**” RESUELVA DISCREPANCIAS DERIVADAS DE OTROS CONTRATOS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
5. “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE VINCULADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO, ESTA PREVENCIÓN ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUES DE QUE HAYA CONCLUIDO DICHO VINCULO;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

6. "**EL PROVEEDOR**" TENGA INTERESES QUE PUEDAN AFECTAR O PERJUDICAR LA IMPARCIALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**EL COBAO**".

DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVIÓ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE AFECTO DETERMINA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ AFECTANDO LA SIGUIENTE PARTIDA ESPECÍFICA: 201-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, CON CLAVE PRESUPUESTAL 506001-20004000001-411201AEAAA0323 (RECURSO ESTATAL), POR UN IMPORTE DE \$1,036,768.85 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.).

EN CASO DE ERRORES U OMISIONES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "**EL PROVEEDOR**" PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE NO SER ASÍ "**EL COBAO**" POSPONDRA LOS PAGOS A SU FAVOR HASTA QUE SE SUBSANEN DICHOS ERRORES U OMISIONES.

LA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.**

RFC: **CBE8106289X5.**

DOMICILIO: **AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 145, NIVEL 2 Y 3, EX HACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71233**

"**EL PROVEEDOR**" ENVIRÁ EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: proveedores.rm@cobao.edu.mx, LA FACTURA ANTES MENCIONADA.

DÉCIMA TERCERA: PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN MÁS LOS INTERESES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN SU CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL COBAO**” QUIEN, EN SU CASO, LOS PODRÁ DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA, EN CUANTO AL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EN MATERIA.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES: “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONTRA CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR UN PLAZO NO MENOR DE SEIS MESES, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

“**EL COBAO**” PODRÁ, EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO EN EL PERÍODO DE GARANTÍA, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS A SU JUICIO, REALIZAR LA CONSTATACIÓN OCULAR DE LOS BIENES PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE “**EL COBAO**” DETECTE QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD ESTABLECIDAS O QUE PRESENTEN CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS EN EL PERÍODO ESTABLECIDO POR “**EL COBAO**” QUE SERÁ DENTRO DE LOS TRES A CINCO DÍAS HABILES, A PARTIR DE QUE LOS BIENES SE POGAN A DISPOSICIÓN DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE NO CUMPLIR “**EL PROVEEDOR**” CON LA DEBIDA Y OPORTUNA SUSTITUCIÓN, SE HARÁ ACREDITADOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

CUANDO DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN OCULAR SE ADVIERTA QUE EL 30% DE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "**EL COBAO**" NOTIFICARÁ VÍA TELEFÓNICA A "**EL PROVEEDOR**" DE MANERA INMEDIATA Y DEVOLVERÁ LOS BIENES A "**EL PROVEEDOR**" QUIEN SE RESPONSABILIZARÁ DEL RETIRO, TRASLADO, SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, SIN PERJUICIO DE "**EL COBAO**", EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, O EN SU CASO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "**EL COBAO**".

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**", SE RETRASE LA ENTREGA DEL BIEN O BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE PAGARÁ A "**EL COBAO**" UNA PENA CONVENCIONAL, DE ACUERDO A LO SIGUENTE:

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO ENTREGUE EN LA FECHA PACTADA LOS BIENES ANTES REFERIDOS, ÉSTE PAGARÁ A "**EL COBAO**" COMO PENA CONVENCIONAL EL DOS POR CIENTO (2%), POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, "**EL COBAO**" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "**EL COBAO**", NO SEA IMPUTABLE A "**EL PROVEEDOR**". DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO QUE DISPONE COMO TAL EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA "**EL COBAO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 81 FRACCIÓN II Y 103 DE SU REGLAMENTO; "**EL PROVEEDOR**" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA FIANZA, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

AGREGADO, DEBIENDO SER ENTREGADA LA GARANTÍA REFERIDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, EN LA CUAL DEBERÁN INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. EXPEDIRSE A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGА ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, VIGENCIA, MONTO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, SU RFC Y SU DOMICILIO.
6. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR OFICIO DE "**EL COBAO**".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, SOLO PODRÁ DARSE POR CANCELADA LA GARANTÍA CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE EXCEPTUARÁ DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA, EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN ESTE ULTIMO CASO **"EL COBAO"** EMITIRA EL CONSENTIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS: **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS Y DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS PARA CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL COBAO"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

CAUSAR A ESTA O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LOS BIENES CONTRATADOS VIOLA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CERTIFICACIONES Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LO ANTERIOR, "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS E INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "**EL PROVEEDOR**" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIERDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "**EL COBAO**" POR DICHOS CONCEPTOS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CAULQUIER OTRA ÍDOLE, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "**EL COBAO**" POR CUALQUIERA DE LAS RAZONES ANTERIORMENTE DESCRITAS, ÉSTA DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL "**EL PROVEEDOR**", EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN, PARA QUE ESTE ÚLTIMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDIA A "**EL COBAO**" DE CAULQUIER CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE A "**EL COBAO**", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES, PARA INFORMAR, ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL: "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA BAJO SU EXCLUSIVO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

CARGO Y RESPONSABILIDAD, CONSIDERÁNDOSELES COMO SUS TRABAJADORES Y EMPLEADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, LIBERANDO A "**EL COBAO**" DE QUE SE LE CONSIDERE COMO PATRÓN SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIESE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA; SE OBLIGA Y ACEPTA, SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR TANTO SE OBLIGA A RESPONDER INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE "**EL COBAO**" PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL COBAO**" SEA INVOLUCRADO COMO CODEMANDADO O DEMANDADO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO "**EL PROVEEDOR**" REMBOLSAR DE INMEDIATO, CUALQUIER CANTIDAD QUE "**EL COBAO**" HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "**EL COBAO**" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "**EL PROVEEDOR**", POR LO QUE ESTE ÚLTIMO LIBERA A "**EL COBAO**" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS: EN CASO QUE "**EL COBAO**" NO PUEDA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PUEDA ENTREGAR LOS BIENES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS QUE NO LE SEAN ATRIBUIBLES, DEBERÁ REALIZAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA OBTENER UNA PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA EL CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA SOLICITUD "**EL COBAO**" DARÁ RESPUESTA DE



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

LA MISMA FORMA, OTROGANDOLA POR UNICA OCASIÓN, HASTA POR UN TERMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN LA CLAUSULA CUARTA, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 102 DE SU REGLAMENTO, "**EL COBAO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL "**EL COBAO**", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO O LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO AL "**EL PROVEEDOR**" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN: CON APEGO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, "**EL COBAO**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SIN LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**", POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI "**EL PROVEEDOR**" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y/O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- b) SI "**EL PROVEEDOR**" IMPIDE EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL COBAO**" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.
- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE AL "**EL PROVEEDOR**" EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

- d) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN VII DE ESTE CONTRATO SE REALIZÓ CON FALSEDAD.
- e) CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA CALCULADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
- f) SI "**EL COBAO**" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE "**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- g) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL "**EL PROVEEDOR**" EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**EL COBAO**" COMUNICARÁ POR ESCRITO AL "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TERMINO "**EL COBAO**" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO AL "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

EN EL SUPUESTO QUE "**EL COBAO**" DETERMINE LA RECISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**", PROCEDERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE SUMINISTRAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL COBAO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "**EL COBAO**", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREDITOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE

PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICITAMENTE PARA EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMO. - ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y AL MODELO DE CONTRATO, PREVALESERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/014/2023

MANIFIESTAN "**LAS PARTES**" QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO Y, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAXACA, EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

"EL PROVEEDOR"

C. LETICIA FABIOLA CRUZ SALINAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
PAPELOA-X, S.A. DE C.V.
RFC: PAP130107060

"EL COBAO"

M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COBAO

TESTIGOS

L.C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COBAO.

L.R.C. LIZBETH JULIÁN GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL COBAO.

C. JUÁN ANASTACIO MORENO LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DEL COBAO.